



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

Página 1 de 12

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 02

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDRA MARITZA CRUZ OSPITIA Identificación 39.577.196 Nacionalidad Colombiana Dirección: Calle 23 C # 69 F – 65 Int 2 Apto. 201 MZ E Carlos Lleras Restrepo Teléfono de contacto 3138208469 E-mail de contacto: samacruos@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. SIERRA CAICEDO WILLIAM HANDERSON Cargo: SUBOFICIAL APOYO JURÍDICO CAAID Resolución de nombramiento (00008543 de 06 de octubre de 2025) Teléfono de contacto 3102438387 E-mail de contacto: william.sierra@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 646-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 15/10/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 39-46-101017162 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 15/OCT/2025 Aprobado por: MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial de Contratación con Funciones Administrativas como Director Central y Administrativa y Contable - Personal
5. CRP	No. 103225 Fecha expedición 14 DE OCTUBRE DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CAAID Posición catálogo de gasto: (02.02.02.008.002.001) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 15.999.999
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15/OCTUBRE/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/DICIEMBRE/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA AL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del CAAID a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CAAID de forma semanal los avances de los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en el CAAID. 3. Socializar procedimientos jurídicos (Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio o Disciplinario), al personal militar del CAAID. 4. Recaudar Información y dar trámite a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimientos a Muertes en Desarrollo de Operaciones Militares de especial seguimiento, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. 5. Proyectar respuestas a requerimientos jurídicos de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 6. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al JEM y Segundo Comandante de la Unidad Militar, temas inherentes al cumplimiento del contrato. 7. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el Comandante del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución y al CAAID. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley. 19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. 20. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la Unidad Militar donde presta sus servicios. 21. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (ley 1862 de 2017 y ley 734 de 2002) y procesos y/o investigaciones administrativas (ley 1476 de 2011), para lo cual deberá:
--------------------------------------	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

Página 3 de 12

- Proyectar las providencias: autos de sustanciación, apertura, interlocutorios, inhibitorios, pliegos de cargos, fallos de primera instancia y segunda instancia propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas
 - Proyectar los autos que resuelven el grado de consulta de los fallos absolutorios y los que dispongan la cesación de procedimiento, en procesos administrativos.
 - Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción y procesales de los procesos disciplinarios y administrativos.
 - Asistir a las audiencias, propias de los procesos disciplinarios, con el fin de brindar la asesoría a los funcionarios competentes.
22. Apoyar con la proyección de todos los autos de trámite e interlocutorios de los procesos disciplinarios y administrativos de las Unidades del CAAID cuando por necesidades del servicio así lo requiera la Unidad.
 23. Apoyar al personal de Oficiales que se desempeñen como funcionarios competentes y de instrucción, para lo cual el abogado (a) asesor deberá preparar y someter a consideración del funcionario, un enfoque de la investigación y los cuestionarios de preguntas para los declarantes o versionados, lo anterior de manera previa a las diligencias.
 24. Apoyar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas en presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH endilgadas a personal orgánico del CAAID.
 25. Responder en los plazos que la Unidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 26. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que se someten a consideración de la Unidad, cuando para ello se le requiera.
 27. Diligenciar correctamente estadísticas en los diferentes sistemas de información existentes, libros radiadores y fichas técnicas en cada una de las indagaciones disciplinarias en la Ley 1862 – 1476, de acuerdo a las normativas vigentes, sin tachones, ni enmendaduras.
 28. Realizar acompañamientos en las diferentes auditorias, y revistas jurídicas que sean requeridas.
 29. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato.
 30. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, aplicando la normatividad legal vigente en esta materia, previa coordinación con el jefe de la sección y/o funcionario responsable de la administración y custodia del archivo en la Unidad y levantar un acta de la documentación manejada y transferencia de la misma.
 31. Presentar informes mensuales de seguimiento y control, al Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CAAID y/o supervisor del contrato, indicando acciones tomadas y tareas a realizar para el Comandó de la Unidad y sus Unidades subalternas.
 32. Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato a las Unidades bajo su mando, cuando así lo requiera el Comandante de la Unidad.
 33. Prestar asesoría en las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato, obligaciones específicas y/o entregables.
 34. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014, respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	presente contrato, y que continúe su uso, difusión y distribución de mencionada información. esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos 35. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables, a solicitud del Comandante de la Unidad. 36. Actualizar y mantener alimentados los diferentes sistemas de información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas de la Unidad. 37. Asesorar y brindar el acompañamiento continuo en el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 38. Asesorar y apoyar en la actualización de las estadísticas sabana formato excel de los procesos disciplinarios y administrativos, al igual que las bases de información jurídica que requiera el Comando Superior inmediato. 39. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el Ejército Nacional, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objetivo contractual y previa aprobación del supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

11. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del CAAID a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CAAID de forma semanal los avances de los procesos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Constancia Ejecutoria	Investigación por procedimiento ordinario No.005-2022 CAAID 15/09//2025	En la presente fecha se deja constancia para los efectos señalados en el artículo 68 de la Ley 1476 de 2011, dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA No.8591 de 2022, que queda debidamente EJECUTORIADO el Auto que Resuelve Nulidad parcial decretada por el señor Mayor General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO Segundo Comandante del Ejército Nacional – Funcionario Competente en Segunda Instancia bajo el radicado No.358/2025, de fecha Quince (15) de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025), (ver folio 130 del C.O.1). COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DE DESARROLLO SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL FOLIO 130 DEL C.O.1 CONSTANCIA EJECUTORIA En la presente fecha se deja constancia para los efectos señalados en el artículo 68 de la Ley 1476 de 2011, dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA No.8591 de 2022, que queda debidamente EJECUTORIADO el Auto que Resuelve Nulidad parcial decretada por el señor Mayor General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO Segundo Comandante del Ejército Nacional – Funcionario Competente en Segunda Instancia bajo el radicado No.358/2025, de fecha Quince (15) de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025), (ver folio 130 del C.O.1).
02	Auto de Prórroga de Instrucción	Investigación por procedimiento ordinario No.005-2022 CAAID 30-09-2025	Con fundamento en el Auto que resuelve Nulidad parcial decretada por el señor Mayor General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO Segundo Comandante del Ejército Nacional – Funcionario Competente en Segunda Instancia bajo el radicado No.358/2025, de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaiaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			decisión de declarar Responsabilidad la Administrativa al señor Sargento Viceprimero VANEGAS SALAS JAVIER identificado con la cédula de ciudadanía No.92.450.887 de San Onofre, con ocasión a la pérdida de "(...) 01 VIDEO BEAM WIFI con número de inventario 8004030000000000002861801 (...)"; de fecha 15 de Septiembre de 2025, recibido en este Despacho el día Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025) suscrito por el señor Mayor General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO Segundo Comandante del Ejército Nacional – Funcionario Competente en Segunda Instancia dentro de la presente investigación; se procede a resolver la solicitud de prórroga del término conferido, teniendo en cuenta que aún subyace recaudación probatoria pendiente que resulta necesaria para el esclarecimiento de la verdad y la adopción de las decisiones que correspondan.
03	Auto que resuelve solicitud de pruebas en etapa de instrucción	Investigación por procedimiento ordinario No.005-2022 CAAID 30/09//2025	Procede este Despacho a evaluar la solicitud de pruebas incoada dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDAE No.8591 de 2022 adelantada en contra de Teniente Coronel RESTREPO SIERRA PABLO ENRIQUE, quien para la época de los hechos fungió como Oficial de Operaciones del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo – CAAID y el Sargento Viceprimero VANEGAS SALAS JAVIER quien para la época de los hechos, era el Suboficial de Inventarios del CAAID, elevada

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

Página 7 de 12

por el señor Sargento Viceprimero DAIRO BORDA CRUZ Suboficial de Adquisiciones del CAAID, quien a través de Oficio No.2022580018200563 del 11 de octubre de 2023 informa al señor Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo – CAAID, la novedad presentada en la sección logística CAAID, así: *"se pasó revista de los inventarios del CAAID y se evidenció que falta un video beam Wi-Fi con Número de Activo Fijo 166500010044 y número de inventario 8004030000000000002861801 que se encuentra asignado a la oficina C3", de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 3 artículo 50 de la Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".*

COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO
REGIÓN COMANDANTE Y JEFES DE ESTADO MAYOR
EJERCITO NACIONAL

BOGOTÁ, D.C. 11 de octubre de 2023

SEÑOR TENIENTE CORONEL

PRESENTE

Por medio del presente oficio, informo a usted, señor Teniente Coronel, que se le informa la novedad presentada en la sección logística del CAAID, así: *"se pasó revista de los inventarios del CAAID y se evidenció que falta un video beam Wi-Fi con Número de Activo Fijo 166500010044 y número de inventario 8004030000000000002861801 que se encuentra asignado a la oficina C3", de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 3 artículo 50 de la Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".*

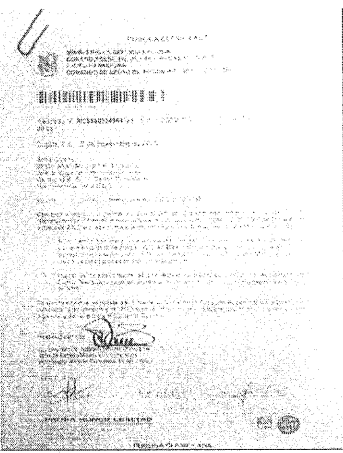
2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en el CAAID.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento	Radicado No.2025580 034654913 Respuestas	Con toda atención, me permito emitir respuesta al radicado P20251018002652 del 24 de octubre de 2025, elevada de manera anónima, que trata sobre solicitud de informe detalladamente y se

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C
caaia@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



		solicitud Ref.: P20251018 002652	verifique en coordinación con la Cuarta Brigada, si el Grupo de Caballería Mecanizado No.4 "Juan del Corral participó en la Jornada de Apoyo al desarrollo en el municipio de Guarne, Antioquia.								
											
5. Proyectar respuestas a requerimientos jurídicos de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Documento</td> <td>17/10/2025</td> <td> Se proyectó respuesta al Señor Investigador Temática de Desaparición y Desplazamiento Forzados, que, una vez se recibió el mismo, mediante oficio de radicado 2025580034673973 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-C11-22.1 fue remedia la NUNC 950016000682200880039 OT 1055 - 1056 al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.4 (BAAID4) que se encuentra ubicado en la Ciudad de Villavicencio - Meta, a fin de que emitan una respuesta clara, precisa y de fondo a sus peticiones. </td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	01	Documento	17/10/2025	Se proyectó respuesta al Señor Investigador Temática de Desaparición y Desplazamiento Forzados, que, una vez se recibió el mismo, mediante oficio de radicado 2025580034673973 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-C11-22.1 fue remedia la NUNC 950016000682200880039 OT 1055 - 1056 al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.4 (BAAID4) que se encuentra ubicado en la Ciudad de Villavicencio - Meta, a fin de que emitan una respuesta clara, precisa y de fondo a sus peticiones.		
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO								
01	Documento	17/10/2025	Se proyectó respuesta al Señor Investigador Temática de Desaparición y Desplazamiento Forzados, que, una vez se recibió el mismo, mediante oficio de radicado 2025580034673973 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-C11-22.1 fue remedia la NUNC 950016000682200880039 OT 1055 - 1056 al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.4 (BAAID4) que se encuentra ubicado en la Ciudad de Villavicencio - Meta, a fin de que emitan una respuesta clara, precisa y de fondo a sus peticiones.								

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
 Bogotá D.C.
 caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

Página 9 de 12

02	Documento	29/10/2025	Se proyectó respuesta a PQRSD No. 1254234, de conformidad con los términos estipulados en la Ley Estatutaria No.1755 de 2015, en concordancia a lo ordenado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

21. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (ley 1862 de 2017 y ley 734 de 2002) y procesos y/o investigaciones administrativas (ley 1476 de 2011), para lo cual deberá:

- Proyectar las providencias: autos de sustanciación, apertura, interlocutorios, inhibitorios, pliegos de cargos, fallos de primera instancia y segunda instancia propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Notificación por estado No. 003-2025 del Auto de Vinculación	Investigación por procedimiento ordinario No.005-2022 CAAID 10/2025	Procede este Despacho a notificar por estado el Auto de VINCULACIÓN DE INVESTIGADOS, al presente Investigación Administrativa al Teniente señor Coronel RESTREPO SIERRA PABLO ENRIQUE, quien para la época de los hechos fungió como Oficial de Operaciones del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO
CP. YANN DUBIAN BLANCO PARRA

ESTADO No. 003 2020					
Item	Descrição	Valor Unitário	Quantidade	Valor Total	Valor Líquido
001	Material de consumo	100,00	1	100,00	100,00
002	Material de consumo	200,00	1	200,00	200,00
003	Material de consumo	300,00	1	300,00	300,00
004	Material de consumo	400,00	1	400,00	400,00
005	Material de consumo	500,00	1	500,00	500,00
006	Material de consumo	600,00	1	600,00	600,00
007	Material de consumo	700,00	1	700,00	700,00
008	Material de consumo	800,00	1	800,00	800,00
009	Material de consumo	900,00	1	900,00	900,00
010	Material de consumo	1000,00	1	1000,00	1000,00
011	Material de consumo	1100,00	1	1100,00	1100,00
012	Material de consumo	1200,00	1	1200,00	1200,00
013	Material de consumo	1300,00	1	1300,00	1300,00
014	Material de consumo	1400,00	1	1400,00	1400,00
015	Material de consumo	1500,00	1	1500,00	1500,00
016	Material de consumo	1600,00	1	1600,00	1600,00
017	Material de consumo	1700,00	1	1700,00	1700,00
018	Material de consumo	1800,00	1	1800,00	1800,00
019	Material de consumo	1900,00	1	1900,00	1900,00
020	Material de consumo	2000,00	1	2000,00	2000,00
021	Material de consumo	2100,00	1	2100,00	2100,00
022	Material de consumo	2200,00	1	2200,00	2200,00
023	Material de consumo	2300,00	1	2300,00	2300,00
024	Material de consumo	2400,00	1	2400,00	2400,00
025	Material de consumo	2500,00	1	2500,00	2500,00
026	Material de consumo	2600,00	1	2600,00	2600,00
027	Material de consumo	2700,00	1	2700,00	2700,00
028	Material de consumo	2800,00	1	2800,00	2800,00
029	Material de consumo	2900,00	1	2900,00	2900,00
030	Material de consumo	3000,00	1	3000,00	3000,00
031	Material de consumo	3100,00	1	3100,00	3100,00
032	Material de consumo	3200,00	1	3200,00	3200,00
033	Material de consumo	3300,00	1	3300,00	3300,00
034	Material de consumo	3400,00	1	3400,00	3400,00
035	Material de consumo	3500,00	1	3500,00	3500,00
036	Material de consumo	3600,00	1	3600,00	3600,00
037	Material de consumo	3700,00	1	3700,00	3700,00
038	Material de consumo	3800,00	1	3800,00	3800,00
039	Material de consumo	3900,00	1	3900,00	3900,00
040	Material de consumo	4000,00	1	4000,00	4000,00
041	Material de consumo	4100,00	1	4100,00	4100,00
042	Material de consumo	4200,00	1	4200,00	4200,00
043	Material de consumo	4300,00	1	4300,00	4300,00
044	Material de consumo	4400,00	1	4400,00	4400,00
045	Material de consumo	4500,00	1	4500,00	4500,00
046	Material de consumo	4600,00	1	4600,00	4600,00
047	Material de consumo	4700,00	1	4700,00	4700,00
048	Material de consumo	4800,00	1	4800,00	4800,00
049	Material de consumo	4900,00	1	4900,00	4900,00
050	Material de consumo	5000,00	1	5000,00	5000,00
051	Material de consumo	5100,00	1	5100,00	5100,00
052	Material de consumo	5200,00	1	5200,00	5200,00
053	Material de consumo	5300,00	1	5300,00	5300,00
054	Material de consumo	5400,00	1	5400,00	5400,00
055	Material de consumo	5500,00	1	5500,00	5500,00
056	Material de consumo	5600,00	1	5600,00	5600,00
057	Material de consumo	5700,00	1	5700,00	5700,00
058	Material de consumo	5800,00	1	5800,00	5800,00
059	Material de consumo	5900,00	1	5900,00	5900,00
060	Material de consumo	6000,00	1	6000,00	6000,00
061	Material de consumo	6100,00	1	6100,00	6100,00
062	Material de consumo	6200,00	1	6200,00	6200,00
063	Material de consumo	6300,00	1	6300,00	6300,00
064	Material de consumo	6400,00	1	6400,00	6400,00
065	Material de consumo	6500,00	1	6500,00	6500,00
066	Material de consumo	6600,00	1	6600,00	6600,00
067	Material de consumo	6700,00	1	6700,00	6700,00
068	Material de consumo	6800,00	1	6800,00	6800,00
069	Material de consumo	6900,00	1	6900,00	6900,00
070	Material de consumo	7000,00	1	7000,00	7000,00
071	Material de consumo	7100,00	1	7100,00	7100,00
072	Material de consumo	7200,00	1	7200,00	7200,00
073	Material de consumo	7300,00	1	7300,00	7300,00
074	Material de consumo	7400,00	1	7400,00	7400,00
075	Material de consumo	7500,00	1	7500,00	7500,00
076	Material de consumo	7600,00	1	7600,00	7600,00
077	Material de consumo	7700,00	1	7700,00	7700,00
078	Material de consumo	7800,00	1	7800,00	7800,00
079	Material de consumo	7900,00	1	7900,00	7900,00
080	Material de consumo	8000,00	1	8000,00	8000,00
081	Material de consumo	8100,00	1	8100,00	8100,00
082	Material de consumo	8200,00	1	8200,00	8200,00
083	Material de consumo	8300,00	1	8300,00	8300,00
084	Material de consumo	8400,00	1	8400,00	8400,00
085	Material de consumo	8500,00	1	8500,00	8500,00
086	Material de consumo	8600,00	1	8600,00	8600,00
087	Material de consumo	8700,00	1	8700,00	8700,00
088	Material de consumo	8800,00	1	8800,00	8800,00
089	Material de consumo	8900,00	1	8900,00	8900,00
090	Material de consumo	9000,00	1	9000,00	9000,00
091	Material de consumo	9100,00	1	9100,00	9100,00
092	Material de consumo	9200,00	1	9200,00	9200,00
093	Material de consumo	9300,00	1	9300,00	9300,00
094	Material de consumo	9400,00	1	9400,00	9400,00
095	Material de consumo	9500,00	1	9500,00	9500,00
096	Material de consumo	9600,00	1	9600,00	9600,00
097	Material de consumo	9700,00	1	9700,00	9700,00
098	Material de consumo	9800,00	1	9800,00	9800,00
099	Material de consumo	9900,00	1	9900,00	9900,00
100	Material de consumo	10000,00	1	10000,00	10000,00

介紹了 IASB 的「*IFRS 9: Financial Instruments*」標準，並討論了該標準對香港金融業的影響。此外，還介紹了 IASB 的「*IFRS 15: Revenue from Contracts with Customers*」標準，並討論了該標準對香港金融業的影響。

[illegible][illegible]

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento	30/10/2025	Para los efectos ordenados por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor en calidad de Funcionario Competente en auto de fecha Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) dentro de la Investigación Administrativa de Procedimiento Abreviado Ordinario con radicado SIDA E No.8591 de 2022, se nombra al señor SV CAMAYO CAMPO JHON JAMIR como secretario de la presente investigación.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO Y DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

Página 11 de 12

			COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO- SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAIOR FERNANDO D. GONZALEZ NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO El Sr. [Nombre] es nombrado Secretario del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2750 de 1991, y en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2750 de 1991, y en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2750 de 1991. CUMPLE SE. En el lugar de [Lugar], a los [Día] de [Mes] de [Año]. Por el Sr. [Nombre]
38. Asesorar y apoyar en la actualización de las estadísticas sabana formato excel de los procesos disciplinarios y administrativos, al igual que las bases de información jurídica que requiera el Comando Superior inmediato.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento	Radicado No. 202558003 4464833	Se emite respuesta al señor Mayor General de la Subjefatura de Estado Mayor de Operaciones Conjunta, sobre el derecho de petición incoado por la periodista Juanita Vélez Falla, quien solicita información sobre acciones lideradas por la Fuerza Pública, con respecto a la "Construcción de confianza con las Comunidades". El Sr. [Nombre] es nombrado Secretario del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2750 de 1991, y en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2750 de 1991, y en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2750 de 1991. CUMPLE SE. En el lugar de [Lugar], a los [Día] de [Mes] de [Año]. Por el Sr. [Nombre]

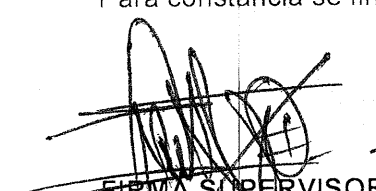
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 - 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: \$15'999.999,00 Valor autorizado a pagar: \$5.333.333												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$ 341.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>\$ 266.700</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 11.200</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 341.400	SALUD	COMPENSAR	\$ 266.700	ARL	POSITIVA	\$ 11.200
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$ 341.400											
SALUD	COMPENSAR	\$ 266.700											
ARL	POSITIVA	\$ 11.200											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u> X </u> TOTAL <u> </u> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES													
17. CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **NOVIEMBRE 2025**


FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 646-CENACPERSONAL-2025

Grado y Nombre completo: SP. SIERRA CAICEDO WILLIAM HANDERSON

Cargo: SUBOFICIAL APOYO JURÍDICO CAAID

Resolución de nombramiento (00008543 de 06 de octubre de 2025)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
caaaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

